

Parcela número ocho: «Tierra de trescientos cuarenta y ocho metros con ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con Gaudioso Semendo; al Este, con Mariano Pellicena y otros, y al Oeste, con Juan José y Fernando Verde Aguerri.»

Propietario: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza a nombre de don José Luis, doña Raquel Ester y don Francisco Javier Ruiz-Flores Sánchez, al tomo seiscientos cuarenta y tres del Archivo, folio doscientos cuarenta y cinco, libro ciento veintinueve, finca número siete mil setecientos cuarenta y cuatro, inscripción segunda.

Parcela número nueve: «Tierra de doscientos cuarenta metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera de Madrid a Francia por Poleñino; al Sur, con María Pilar Oleaga; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con Juan José y Fernando Verde y don Gaudioso Semendo.»

Propietario: Don Mariano Pellicena y otros.

Parcela número diez: «Tierra de mil setecientos treinta y un metros con veintinueve decímetros cuadrados y casa en construcción de sesenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mariano Pellicena y otros, Gaudioso Semendo y Juan José López Escudero; al Sur, con Antonio Casanova; al Este, con calle Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Luis Pastor Albert y doña María Pilar Oleaga para su sociedad conyugal, en el tomo seiscientos cuarenta y ocho, libro ciento treinta, sección tercera, folio ciento dieciocho, finca número siete mil setecientos setenta y cinco, inscripción primera.

Parcela número once: «Tierra de tres mil novecientos treinta y tres metros con doce decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con María Pilar Oleaga y Luis Pastor; al Sur, con Mariano María Olmos; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de Riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Manuel Val Guardasil y doña Manuela Casanova Cubel y de los cónyuges don Antonio Casanova Cubel y doña Josefa Echevarría Benito, por mitad y pro indiviso, para sus respectivas sociedades conyugales, en el tomo setecientos nueve, libro ciento cincuenta y cuatro, sección tercera, folio ochenta y seis, finca número nueve mil ciento ochenta y cuatro, inscripción primera.

Parcela número doce: «Tierra de setecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Antonio Casanova; al Sur, con Jesús Gacho; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Mariano María Olmos y doña Carmen García Berdala para su sociedad conyugal, al tomo setecientos cuarenta y cinco, libro ciento sesenta y nueve, sección tercera, folio noventa y siete, finca número diez mil ciento sesenta, inscripción primera.

Parcela número trece: «Tierra de setecientos dieciocho metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Mariano María Olmos; al Sur, con Pastor Angel Pérez; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a nombre de los cónyuges don Jesús Cano Alonso y doña Milagros Vicente Pascual para su sociedad conyugal, en el tomo setecientos, libro ciento cincuenta, sección tercera, folio ciento setenta, finca número nueve mil veintiocho, inscripción segunda.

Parcela número catorce: «Tierra de tres mil doscientos veintitrés metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Jesús Cacho Alonso; al Sur, con «Créditos e Inversiones, S. A.»; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida, una mitad indivisa a favor de los cónyuges don Vicente Pastor Val y doña María del Carmen Molino Picó y los cónyuges doña Aurelia Pastor Val y don José Luis Gimeno Mateos, don Armando, doña Celia y don Roberto Pastor Val, al tomo setecientos cuarenta y nueve, libro ciento setenta y uno, sección tercera, folios veinticinco y veintiséis, finca número diez mil ciento noventa y dos, inscripciones primera y segunda.

Parcela número quince: «Nava de doscientos cuarenta y ocho metros ochenta y seis decímetros cuadrados, nave de ciento noventa y dos metros noventa y tres decímetros cuadrados, nave de cuatrocientos sesenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, tierra de dos mil doscientos veintidós metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Pastor Angel Pérez; al Sur, con Eusebio Torrent Coll; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con camino de herederos de riego.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a favor de «Créditos e Inversiones, S. A.», en el tomo setecientos veinticuatro, libro ciento sesenta y uno, sección tercera, folio treinta y tres, finca número nueve mil seiscientos veintidós, inscripción primera.

Parcela número dieciséis: «Casa de ciento cinco metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, cuadra de treinta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, conjal de siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, tierra de dos mil doscientos veintidós metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con «Créditos e Inversiones, S. A.»; al Sur, con Antonio Lalana; al Este, con calle de Mambiaz, y al Oeste, con Antonio Lalana.»

Propietario: Inscrita con mayor cabida a favor de los cónyuges don Eusebio Torrent Coll y doña Aurora Beltrán Vicente para su sociedad conyugal, al tomo quinientos cuarenta, libro ochenta y nueve, sección tercera, folio ciento quince, finca número cuatro mil trescientos nueve, inscripción novena.

Parcela número diecisiete: «Tierra de cinco mil trescientos diecisiete metros con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Eusebio Torrent Coll; al Sur, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, con calle Mambiaz, y al Oeste, con Antonio Lalana Martín.»

Propietario: Don Antonio Lalana Martín.

Parcela número dieciocho: «Tierra de cuatro mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Antonio Lalana Martín; al Sur, con carretera de Madrid a Francia por La Junquera; al Este, con Antonio Lalana, y al Oeste, con Luis Beltrán Vicente y Luis Beltrán Martínez.»

Propietario: Don Antonio Lalana Martín.

Parcela número diecinueve: «Acequia del Zapatero, de mil ciento ochenta metros con diez decímetros cuadrados.»

Propietario: Sindicato de Riegos de Mambiaz.

Parcela número veinte: «Riego de herederos, de ochocientos cuarenta metros cuadrados con setenta decímetros, también cuadrados.»

Propietario: Sindicato de Riegos de Mambiaz.

Parcela número veintiuno: «Camino de herederos, de setecientos treinta y siete metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados.»

Propietario: Sindicato de Riegos de Mambiaz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTÉS ALFONSO

DECRETO 2763/1971, de 28 de octubre, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos ocupados por un grupo de alojamientos provisionales en Castril (Granada).

El Instituto Nacional de la Vivienda, en cumplimiento de sus fines, programó bajo expediente GR-ciento setenta y cinco-CD/ sesenta y tres y levantó en Castril (Granada) un grupo de setenta alojamientos provisionales.

Al levantarse los referidos alojamientos se ocupó una superficie de terreno de mil novecientos noventa y nueve metros cinco decímetros cuadrados, parte de una finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar a favor de don Francisco Alarcón Santoyo.

A fin de superar las dificultades surgidas, que impiden su rápida adquisición, se estima procedente la declaración de urgencia que previene el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para la expropiación de la parcela de terreno de que se trata.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara expresa y particularmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo veintinueve del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, la utilidad pública del proyecto de construcción de setenta alojamientos provisionales en Castril (Granada).

Artículo segundo.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y preceptos concordantes del Reglamento para su aplicación de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la expropiación de los terrenos afectados, cuya descripción es como sigue:

«Parcela de terreno de mil novecientos noventa y nueve metros cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, finca de la que se segrega, que la separa de la carretera de Castril a Huéscar; Sur, finca matriz; Este, camino de Fátima a la carretera, y Oeste, acequia y resto de finca matriz.»

La finca descrita se segregará de otra de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Huéscar a favor de don Francisco Alarcón Santoyo, al folio ochenta y cinco del tomo cuatrocientos noventa y siete del Archivo, libro cuarenta y cuatro del Ayuntamiento de Castril, finca número dos mil cuatrocientos siete, inscripción primera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
VICENTE MORTÉS ALFONSO